

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la demanda Monitoria con radicado Nro. 2023-00866, la cual se inadmitió por auto notificado por estado el 18 de enero de 2024.

El **24 de enero de 2024**, la parte demandante presentó escrito de subsanación dentro del término para el efecto.

En la fecha, **01 DE FEBRERO DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, Primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : **MONITORIO**
DEMANDANTE : **JOSÉ STIVEN VILLEGAS USECHE**
DEMANDADOS : **SEBASTIÁN FRANCO GÓMEZ**
RADICADO : **170014003010-2023-00866-00**

Auto Interlocutorio No. 0161-2024

El proceso anteriormente referenciado se encuentra a Despacho para resolver sobre la admisión de la demanda. Revisada la misma como sus anexos, se evidencia que se cumplen con los requisitos generales establecidos en los artículos 82 y siguientes y los especiales del 419 y 420 C.G.P.

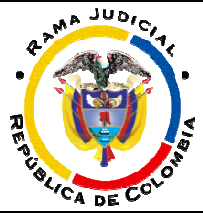
Así mismo, se observa que se cumplen con los requisitos procesales, pues las partes tienen capacidad para serlo, para comparecer al proceso, este juzgado es el competente para conocer del asunto.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS-**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a **JOSÉ SEBASTIÁN FRANCO GÓMEZ**, con cédula Nro. **1.053.868.123**, para que en el plazo de DIEZ (10) días, que correrán a partir del día siguiente a la notificación personal de este auto, pague a favor de **JOSÉ STIVEN VILLEGAS USECHE**, con cédula Nro. **1.007.233.039**, las siguientes sumas de dinero:

- 1.1. Por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000)**, por concepto de capital adeudado.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

1.2. Por la indexación de la suma de dinero anteriormente referida, que corresponda al momento en que se verifique el pago.

O para que durante el mismo término: DIEZ (10) días, **EXPONGA EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** las razones concretas para negar parcial o totalmente la deuda reclamada.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE este auto a la parte demandada, en los términos del art 291 y 293 del C.G.P., o como lo establece la ley 2213 de 2022.

Parágrafo: La parte demandante gestionará la notificación, conforme a lo establecido en los artículos 291 y 293 del Código General del Proceso o la Ley 2213 de 2022, remitiendo los documentos necesarios a la parte demandada e informándole los datos completos para la comunicación con el juzgado, de lo cual allegará al expediente las constancias respectivas.

TERCERO: DISPONER que la notificación personal al deudor se realice con la advertencia de que, si **NO** paga o **NO** justifica su renuencia, se dictará sentencia que **NO** admite recursos y constituye cosa juzgada, en la cual se le condenará al pago del monto reclamado y de la indexación solicitada hasta la cancelación de la obligación.

CUARTO: ADVERTIR que en el presente proceso **NO** se admitirá intervención de terceros, excepciones previas, demanda de reconvencción, emplazamiento a la parte demandada, ni el nombramiento de Curador Ad-Litem, conforme lo establece el parágrafo del art 421 ibídem.

QUINTO: ADVERTIR que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 15 el 02 de febrero de 2024
Secretaría